

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Jefatural

Lima, 09 de SETIEMBRE de 2021

VISTOS:

La Resolución Jefatural N° 119-2021/SIS, de fecha 03 de setiembre de 2021, del Pliego 135 Seguro Integral de Salud, el Memorando N° 002458-2021-OGA/INEN, de la Oficina General de Administración, el Memorando N° 001343-2021-OGPP/INEN, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 001289-2021-OPE-OGPP/INEN, de la Oficina de Planeamiento Estratégico y el Informe N° 001254-2021-OAJ/INEN, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

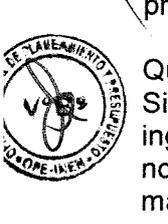
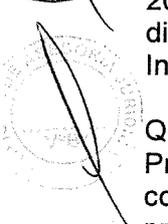
Que, mediante Ley N°28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, actualmente como Organismo Público Ejecutor;

Que, mediante Decreto Supremo N°001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, estableciendo la competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, mediante Ley N°31084 se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, y en mérito del cual expidió la Resolución Jefatural N°403-2020-J/INEN, de fecha 29 de diciembre de 2020, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA del Pliego 136 del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, para el año fiscal 2021;

Que, el artículo 45° del Decreto Legislativo N°1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: “Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario (...)”;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N°1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece: “(...) 50.1. Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad (...)”;



Que, mediante la Resolución Jefatural N°119-2021/SIS el Seguro Integral de Salud aprueba la Transferencia Financiera, a favor de diversas unidades ejecutoras del sector salud descritas en el anexo 01 Transferencia Financiera - Recursos Ordinarios Setiembre de 2021 que forma parte integrante del citado dispositivo, **correspondiendo al Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, hasta por el monto de S/ 1 380 050.00 (UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA MIL CINCUENTA Y 00/100 SOLES)**, a efectos de financiar las prestaciones de salud brindadas a los asegurados del SIS en el marco en el marco de los Convenios, Adendas y actas de compromisos suscritos;

Que, con el **Memorando N° 002458-2021-OGA/INEN**, la Oficina General de Administración alcanza la información para la incorporación de los recursos antes señalados en atención al **Informe N° 001221-2021-OL-OGA/INEN** de la Oficina de Logística, que contiene el desagregado de la transferencia financiera del Seguro Integral de Salud – SIS;

Que, mediante **Memorando N° 001343-2021-OGPP/INEN**, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite, alcanza el **Informe N° 001289-2021-OPE-OGPP/INEN**, con el cual la Oficina de Planeamiento Estratégico, informa que, procede la incorporación de la Transferencia Financiera aprobada por el Seguro Integral de salud - SIS, mediante la Resolución Jefatural N° 119-2021/SIS, por el monto de **S/ 1 380 050.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA MIL CINCUENTA Y 00/100 SOLES)**, en la Fuente de Financiamiento, Donaciones y Transferencias, para el financiamiento de las prestaciones de salud y administrativas brindadas a los asegurados del SIS en el marco en el marco de los Convenios, Adendas y actas de compromisos suscritos;

Que, como consecuencia de lo mencionado en los párrafos precedentes, es necesario incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 136 - Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, el importe transferido por la citada institución, a favor de la Unidad Ejecutora 001 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, hasta por el monto de **S/ 1 380 050.00 (UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA MIL CINCUENTA Y 00/100 SOLES)**, en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias;

Contando con los vistos buenos de la Sub Jefatura Institucional, de la Gerencia General, de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N°1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en la Resolución Suprema N°011-2018-SA y el literal x) del Artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N°001-2007-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 136 - Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de **S/ 1 380 050.00 (UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA MIL CINCUENTA Y 00/100 SOLES)**, en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, a efectos de financiar las prestaciones de salud brindadas a los asegurados del SIS en el marco en el marco de los Convenios, Adendas y actas de compromisos suscritos con nuestra entidad, conforme al Anexo 01 Ingreso y el Anexo 02 Egreso, que forman parte integrante de la presente resolución jefatural.





ARTÍCULO SEGUNDO. - La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 136 - Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.



ARTÍCULO TERCERO. - La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 136 - Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.



ARTÍCULO CUARTO. - Copia de la presente Resolución será presentada dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del Artículo 31° del Decreto Legislativo N°1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la difusión de la presente resolución, así como su publicación en la página web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



Dr. EDUARDO PAYET MEZA
Jefe Institucional
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS



ANEXO 01 INGRESO

Pliego: 136 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

UE: 001 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

CLASIFICADOR DE INGRESOS	DETALLE	(EN SOLES S/)
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	1,380,050.00
1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	1,380,050.00
1.4.1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,380,050.00
1.4.1.3	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	1,380,050.00
1.4.1.3.1	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	1,380,050.00
1.4.1.3.1.1	DEL GOBIERNO NACIONAL	1,380,050.00
TOTAL INGRESOS		1,380,050.00

ANEXO 02

PLIEGO: 136 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS
 UE: 001 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

CATEGORIA PRESUPUESTAL	FUNCION	DIVISION FUNCIONAL	GRUPO FUNCIONAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD / OBRA	(Importe en Soles S/)	
						2.3 BIENES Y SERVICIOS	FF: 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
9002.ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	20.SALUD	044.SALUD INDIVIDUAL	0097.ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA	39999999.SIN PRODUCTO	5001563.ATENCIÓN EN HOSPITALIZACIÓN	345,010.00	345,010.00
			0098.SERVICIOS DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO	39999999.SIN PRODUCTO	5001189.SERVICIOS DE APOYO AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO	483,020.00	483,020.00
			0098.SERVICIOS DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO	39999999.SIN PRODUCTO	5001569.COMERCIALIZACION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS	552,020.00	552,020.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS						1,380,050.00	1,380,050.00



Firmado digitalmente por
 Dr. Jesus FAUJER
 DNI: 45684778
 Motivo: Doc. V. B*
 Fecha: 08.09.2021 17:17:30 -05:00